

COMISION PERMANENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	ACTA No. 004 Fecha reunión : 26 de octubre del año 2006 Hora inicio : 11:00 a.m. Lugar : Salón Bloque PLD
---	---

<p>Senadores Miembros de la Comisión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Francisco Radhamés Peña Peña, Presidente 2.- Francisco Javier Domínguez Brito 3.- Andrés Bautista García 4.- Amílcar Romero 5.- Diego Aquino Acosta Rojas 6.- Tommy Alberto Galán Grullón 7.- Antonio De Jesús Cruz Torres <p>Senadores Participantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Francisco Radhamés Peña Peña, Presidente 2.- Francisco Javier Domínguez Brito 3.- Amílcar Romero 4.- Antonio Cruz Torres
<p>Senadores Ausentes con excusas:</p> <p>Diego Aquino Acosta Rojas Andrés Bautista García</p>
<p>Senadores Ausentes sin excusas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Tommy Alberto Galán Grullón
<p>Personal Apoyo Técnico y Logístico</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Julio E. Pérez Agramonte 2.- Iris Santos de Rodríguez

---TEMAS TRATADOS---		
1.- La reunión fue planificada para estudiar el Proyecto de Ley Orgánica de presupuesto para el Sector Público, remitido por el Poder Ejecutivo. Expediente No. 00201.		

SINTESIS DE LA REUNION

1	Se realizó la lectura completa del Proyecto de Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, Expediente No. 00201.
2	<p>El Senador Francisco Domínguez Brito, Vicepresidente de la Comisión, propuso las siguientes modificaciones, las cuales fueron aceptadas por los Senadores presentes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ En la página 6 del Proyecto, Artículo 4, en la cuarta línea, a seguidas de "...el poder judicial...", adicionar "...el Ministerio Público...", de tal forma que sea lea como sigue: <p>"...Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por Gobierno Central, a la parte del Sector Público que tiene por objeto la conducción político-administrativa, legislativa, judicial, electoral y fiscalizadora de la República, conformada por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Junta Central Electoral y la Cámara de Cuentas..."</p>
3	<p>El Senador Amílcar Romero propuso que:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ En la página 7, Artículo 5, en su tercera línea, y Artículo 6, en su primera línea, se incluya el género femenino, donde dice Director incluir la (a) de Directora, donde dice Subdirector, incluir (a) de Subdirectora. Esta sugerencia fue aceptada. De este modo los artículos se leerán como se desglosa a continuación: <p>..."Artículo 5: La Dirección General de Presupuesto es el órgano rector del Sistema de Presupuesto y dependerá de la Secretaría de Estado de Finanzas. Estará a cargo de un Director (a) General, el que será asistido por un Subdirector (a). Ambos funcionarios serán designados por el Poder Ejecutivo a sugerencia del Secretario de Estado de Finanzas..."</p> <p>"Artículo 6. El Director (a) General tendrá la responsabilidad de dirigir la Dirección General de Presupuesto...."</p>
4	<p>El Senador Francisco Domínguez Brito sugirió que en la página 9, en el literal (n) se sustituya la palabra "Asesorar" por "Orientar". Esta propuesta fue aceptada.</p> <p>A sugerencias del Senador Domínguez Brito se dejó pendiente de analizar profundamente, el Artículo 14, con sus literales (a) (b) y (c).</p>
5	<p>Por sugerencias de todos los Senadores presentes se aprobó dejar el Artículo 41, de la página 20, para ser discutido por los Senadores en la reunión del Bloque del PLD, del próximo martes 31 de octubre del cursante.</p>
6	<p>Se decidió reenumerar los artículos, porque a partir de la página 24, desde el Artículo 52 está repetido. Con la nueva numeración todos los números de los artículos, a partir del 52, se modifican en orden ascendente.</p>
7	<p>Se aprobó modificar la parte final del Artículo 70, incluyéndole la frase "...relativas a la...", quedando dicho artículo para ser leído de esta forma:</p> <p>"Artículo 70: Los presupuestos de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito</p>

	<p>Nacional deberán ser aprobados por sus respectivas Salas Capitulares, conforme a las normas establecidas en las leyes <u>relativas a la organización municipal</u>.”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se aprobó la modificación del Párrafo I de este Artículo 70, sustituyéndolo en la tercera línea la conjunción “...y...”, e incluyéndole en su última línea “... y a la Cámara de Cuentas...”, pasando a ser leído como sigue a continuación: <p>“Párrafo I: Los presupuestos aprobados deberán ser remitidos a más tardar el 15 de enero de cada año a la Dirección General de Presupuesto, al Secretariado Técnico de la Presidencia, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas.”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Comisión decidió eliminar la última línea del Párrafo II, específicamente la parte que reza: “... en la medida en que no contravengan el ordenamiento legal municipal.”. El Párrafo se leerá de la siguiente manera: <p>“Párrafo II: Para la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos presupuestos, los ayuntamientos utilizarán el Manual de Clasificadores Presupuestarios y aplicarán las metodologías y normas técnicas establecidas por la Dirección General de Presupuesto, el Secretariado Técnico de la Presidencia y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se aprobó la modificación completa del Artículo 72, eliminando en su tercera línea la conjunción “...y...”, incluyendo en su cuarta línea, luego de Contraloría General de la República, “...y a la Cámara de Cuentas...”, e incluir en su última línea la parte que reza “... todo sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información y otras leyes especiales.”, para que se lea como sigue a continuación: <p>“Artículo 72: Los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional remitirán a la Dirección General de Presupuesto, al Secretariado Técnico de la Presidencia, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, las informaciones relativas a sus ejecuciones, cierre del ejercicio y evaluaciones presupuestarias, en la forma y periodicidad establecida en la reglamentación de la presente Ley, <u>todo sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información y otras leyes especiales</u>.”.</p>
8	<p>El Senador Francisco Domínguez Brito propuso dejar para un estudio pormenorizado el Artículo 77 del Proyecto de Ley y su Párrafo, que tratan sobre las sanciones administrativas a las cuales estarán sometidos los funcionarios y a las diferentes amonestaciones propuestas. Esta sugerencia fue aprobada.</p>

DECISIONES TOMADAS

1	En vista de la importancia de este Proyecto y dado que la Comisión todavía no cuenta con Asesores y especialistas en el área de Presupuesto, el Senador Francisco Domínguez Brito sugirió que se solicite al Presidente del Senado, Dr. Reinaldo Pared Pérez, la contratación por un período de quince (15) días del Lic. Gustavo Montalvo, que es un Técnico muy reconocido y capacitado, y que participó en la elaboración de este Proyecto de Ley, con la finalidad de que sean aclaradas una serie de preguntas e inquietudes que tiene la Comisión en torno a esta iniciativa y coordinar las modificaciones de lugar. Esta sugerencia fue aprobada por todos los Senadores presentes.
2	El Presidente de la Comisión, Senador Francisco Radhamés Peña Peña, se comprometió a motivar esta sugerencia del Senador Domínguez Brito ante el Presidente del Senado.
3	Convocar la próxima reunión para el martes 31 de octubre del año en curso, a las 9:00 de la mañana, para continuar con el estudio de este proyecto.

Acta elaborada por:	Iris Santos de Rodríguez Secretaría Legislativa, Depto. de Comisiones Permanentes
Acta revisada por:	Lic. Mayra Ruiz de Astwood, Directora Departamento Coordinación de Comisiones
Hora de cierre:	12:58 de la tarde.